

GACETA OFICIAL

Año XXII

PANAMÁ, 7 DE DICIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4774

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LÓPEZ
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 59 N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Aguador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 25.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
TOMAS GABRIEL DUQUE
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 3.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 207 de 1925, de 26 de Noviembre, por el cual se nombra Delegado a la Convención Radiotelegráfica que se celebrará en Washington en la Primavera de 1925. 15953

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 233, de 25 de Noviembre de 1925. 15953

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 131 de 1925, de 30 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento. 15953

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 254, de 27 de Noviembre de 1925. 15953

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 45, de 25 de Noviembre de 1925. 15953

Resolución número 45, de 25 de Noviembre de 1925. 15953

SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 133 de 1925, de 25 de Noviembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Maestro de Escuela primaria en el Distrito Escolar de Las Tablas. 15954

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 1492, de 30 de Noviembre de 1925. 15954

PROVINCIA DE COGLÉ

DISTRITO DE AGUADULCE

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Administración Principal de Correos de Aguadulce, el día 11 de Julio de 1925. 15954

DISTRITO DE NATA

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Alcaldía Municipal del Distrito de Nata, el día 7 de Julio de 1925. 15954

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé al Juzgado Municipal del Distrito de Nata, el día 7 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Subalterna de Correos y Telégrafos del Distrito de Nata, el día 7 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal del Distrito de Nata, el día 8 de Julio de 1925. 15953

Examinados como han sido en este Despacho los referidos documentos, se han hallado correctos y, por tanto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 43 de 1919,

SE RESUELVE:

Autorizar la fundación de la sociedad anónima que se denominará en castellano «Compañía Constructora de Greblien & Martínez S. A.», y en inglés «The Greblien & Martinez Construction Company, Inc.», la cual tendrá su domicilio principal en esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 134 DE 1925

(DE 30 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En consideración a que el señor Edmundo Molino ha pasado a ocupar otro cargo, adómbrese jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al señor Alfredo D. Dubois.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 254

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 254.—Panamá, Noviembre 27 de 1925.

El Administrador General del Impuesto de Licores, ha enviado a este Despacho, en consulta, la Resolución número 160 de fecha 30 de Septiembre último, por la cual se dispone el comiso de un alambique clandestino y se le impone una multa de B. 10 000 a Roberto Rodríguez, como dueño del referido alambique, con arreglo a un año de prisión en caso de que dicha multa no fuere cubierta dentro del término legal.

La Resolución en consulta dice así en parte:

«Contra Roberto Rodríguez existía el cargo de que vino defraudando el impuesto de Licores, como dueño de un alambique clandestino, lo que está plenamente demostrado y según las constancias del expediente; por la entrega que hizo al Inspector Adames, de un alambique de cobre como a las 12 del mismo día 16 y la confesión que hizo al día siguiente 17, por ante el Inspector del Circuito J. M. Donado J., de que el alambique que se le pone de manifiesto si lo conoce por ser de su propiedad y que es el mismo que le entregó al Inspector Adames como a las 12 de día 16 del presente; que en Febrero del año pasado fue la última vez que pasó el alambique y que sólo le produjeron dos botellas de seco de 18 grados, más o menos por cada día de trabajo, que el sabía que operando dicho alambique comete fraude que castiga la ley; que ninguna otra persona perso-

na participó del negocio pero que títimamente ese mismo alambique se lo había cambiado por un caballo a David Sánchez. Esto no ha podido localizarse a Sánchez.....»

Este Despacho en vista de que están comprobados los cargos que se le hacen a Roberto Rodríguez, vecino del caserio nombrado La Sabana, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, y de conformidad con la sanción que establece la Ley 10ª de 1919,

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 45.—Panamá, Noviembre 26 de 1925.

Visto el informe rendido a este Despacho por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, en relación con una solicitud de compra hecha por la señora Aménica R. de Henríquez, de un lote de baja mar sin número ubicado en la calle 3ª de la ciudad de Bocas del Toro, el cual tiene una superficie de diez metros de frente por veinte de fondo, o sean doscientos metros cuadrados, y teniendo en cuenta que han sido llenados los requisitos exigidos por la Ley 62 de 1904, y hallándose razonable el precio de noventa balboas señalado a dicho lote por los peritos nombrados al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el avalúo hecho por los peritos citados y autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, para que, a nombre del Gobierno, celebre el contrato de venta en los términos solicitados y otorgue la escritura respectiva con la inserción de los documentos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 46.—Panamá, 26 de Noviembre de 1925.

En consideración al informe rendido a esta Secretaría por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, relacionado con una solicitud de compra hecha por el señor Pedro Segond, de un lote de baja mar distinguido con los números 137 y 139 de la Calle 5ª de la ciudad de Bocas del Toro, el cual tiene una superficie de ocho metros de frente por veinte fondo, y teniendo en cuenta que han sido llenados los requisitos que indica la Ley 62 de 1904, y encontrándose razonable el precio de cincuenta balboas (B. 50 00), señalado a dicho lote por los peritos designados al efecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el avalúo hecho por los peritos citados y autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, para que, a nombre del Gobierno, celebre el contrato de venta en los términos

solicitados, y otorgue la correspondiente escritura, con la inserción de los documentos respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 139 DE 1925

(DE 25 DE NOVIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Maestro de Escuela Primaria en el Distrito Escolar de Las Tablas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Manuel M. Rivera, para Maestro de la Escuela Mixta de Sesteadero, en el Distrito Escolar de Las Tablas, de conformidad con lo que dispone el artículo 51 de la Ley 41 de 1924.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1492

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1492.—Panamá, 30 de Noviembre de 1925.

En escrito de fecha 21 de Noviembre del corriente año, el señor Ernesto Jaramillo Artés, como apoderado de la «The Aeolian Company», de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica, registrada en esta República el día 13 de Diciembre de 1915 bajo el número 174 para amparar y distinguir en el comercio pianos, instrumentos musicales y discos.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fue hecho el registro en la fecha indicada; que el día 13 de Diciembre de 1925 se venció el término para el cual fue hecho el registro respectivo; que el martete que acompañó el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los intereses han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 13 de Diciembre de 1925, el registro de la marca cuyo martete se adjunta a esta Resolución, a favor de la «The Aeolian Company», de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITO DE AGUADULCE

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, a la Administración Principal de Correos de Aguadulce, el día 11 de Julio de 1925.

En la ciudad de Aguadulce a once de Julio de mil novecientos veinticinco el señor Gobernador de la Provincia de Cocle asociado del infrascrito Secretario se presentó a la Administración Principal de Correos de Aguadulce con el fin de pasar visita oficial.

El personal de la oficina que es como sigue, estaba presente:

Enrique Castillo, Administrador Principal.....	B. 80.00
Natividad Campos, Primer Ayudante.....	35.00
María de la Luz Obaldía, Ayudante.....	35.00
Bertilda Jurado, Segunda Ayudante.....	25.00
Diega Merel, Ayudante.....	25.00
César Barragán, Portero.....	15.00

Se procedió seguidamente al examen de los libros y cuadros respectivos de los cuales se tomó lo siguiente que es producto de las oficinas subalternas de la Provincia durante el mes de Junio de este año:

Oficina de Aguadulce.....	B. 208.13 1/2
" " Penonomé.....	173.77
" " Antón.....	140.83
" " Santa Rosa.....	129.15 1/2
" " Natá.....	47.95 1/2
" " Poerri.....	40.43
" " El Roble.....	31.83
" " La Estrella.....	15.05
" " Jaguito.....	8.98
" " La Pintada.....	5.79
" " Pto. Aguadulce.....	4.02 1/2
" " El Cristo.....	6.69
" " Oá.....	2.49
" " Pto. Obaldía.....	1.30
" " Pto. Posada.....	0.20
Suma.....	B. 816.43
Producto de la oficina visitada del 12 al 30 de Junio.....	B. 70.06
Total.....	B. 886.49.

que ha sido depositado en la Agencia del Banco Nacional en esta ciudad, según recibos que puso de manifiesto el señor Administrador.

De los libros de entradas y salidas de estampillas de telégrafo se obtuvo el resultado siguiente:

Clases	B. 0.01	B. 0.02	B. 0.02 1/2	B. 0.05	B. 0.10	B. 0.20	B. 0.25	B. 0.50
Exis. Junio 12	3538	18	2415	7211	1539	3793	4499	986
Recibidas	10.000		5000		5000			
Total	13.538	18	7415	7211	6539	8793	4499	986
R. a las Oficinas Subalternas	7772	18	6745	2101	1723	4780	1755	426
Exis. en la fecha	5766	00	1650	5110	4811	4018	2744	560

Clases. B. 2.00 B. 5.00

Existencia Junio 12..... 87 |

misma circunstancia; dos se pasaron al Alcalde del Distrito por ser de su competencia.

Se hizo notar la falta de una máquina de escribir para alivio del trabajo de la oficina, lo mismo que varios muebles como sillas. El señor Gobernador prometió tomar las medidas necesarias para que se atienda a tales necesidades. Manifestó también el señor Juez que el Concejo le reconoce únicamente como gastos de útiles de escritorio la suma de B. 100 que es insuficiente, así como que su sueldo no se conforma con las funciones que desempeña. Este es de B. 20.00 y el de su Secretario de B. 12.50 que también lo considera muy bajo.

En constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Juez,

OCTAVIO BERROCAL.

El Secretario del Juez,

R. González Jr.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Subalterna de Correos y Telégrafos del Distrito de Natú, el día 7 de Julio de 1925.

En la Oficina Subalterna de Correos y Telégrafos de Natú, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco, se apersonó el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a pasar visita oficial.

Se dió comienzo al acto revisando el libro en donde consta el movimiento general de la oficina del Telégrafo el cual es el siguiente que se refiere al mes de Junio de este año:

Se han transmitido 145 telegramas porteados y 138 oficiales; telegramas recibidos porteados 65 y oficiales 167; 2 conferencias oficiales y 8 particulares.

Ha producido la oficina en dicho mes, del telégrafo, la suma de B. 47.95.

Se deja constancia que el personal de la oficina está compuesto así:

Clementina Arosemena, Jefe B.	45.90
Sta. Lola M ^a Gálvez, Ayudante.....	20.00
Leonel Rosas Cortés.....	5.00
Florencio Martínez, Guarda.....	20.00
Alfredo Berrocal, Guarda.....	25.00

El Gobernador,

C. GEORGE N.

La Jefa de la Oficina,

CLEMENTINA AROSEMENA.

El Secretario de la Gobernación

J. B. Quirós.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina de la Tesorería Municipal de Natú, el día 8 de Julio de 1925.

A las ocho de la mañana del día ocho de Julio de mil novecientos veinticinco, se apersonó el señor Gobernador de la Provincia de Coclé al Concejo Municipal del Distrito de Natú, con el fin de pasar visita oficial.

Seguidamente el señor Tesorero exhibió el libro y demás papeles en donde se lleva la contabilidad de la oficina y previo examen de ellos se observó lo siguiente:

Saldo del mes de Diciembre de 1924.....B. 67.805

Vienen.....B.	67.805
Entradas en Enero de este año.....	29.50
Suma.....B.	97.305
Salidas en el mes.....B.	82.90
Saldo para Febrero.....B.	14.405
MES DE FEBRERO	
Saldo de Enero.....B.	14.405
Entradas en este mes.....	74.50
Suma.....B.	88.905
Salidas en el mes.....B.	83.50
Saldo para marzo.....B.	5.405
Desde el mes de Marzo hasta la fecha no figuran en el libro revisado los egresos o ingresos y de los cuadros correspondientes se obtuvo el siguiente resultado:	
Ingresos en Marzo.....B.	181.75
“ “ Abril.....	37.25
“ “ Mayo.....	88.00
“ “ Junio.....	36.50
“ “ Julio hasta hoy.....	178.00
Total.....B.	521.50
Saldo de Febrero.....	5.405
Total.....B.	526.905
Suma el saldo en Caja que está presentado así:	
En nóminas y cuentas legalizadas y por legalizar y vales de empleados municipales y otros gastos del servicio público.....B.	
428.905	
En dinero efectivo.....	98.00
Suma igual.....B.	526.905

Se le aconsejó al señor Tesorero procure, como es su deber, legalizar los documentos que se han revisado que representan parte del saldo en caja, y que presente en los primeros cinco días de cada mes al Concejo las cuentas del mes anterior. Igualmente se le observó que no debe cancelar cuenta alguna que no tenga los requisitos legales.

Manifestó el señor Tesorero que debido a que la Junta respectiva no formuló el correspondiente catastro a su debido tiempo, es ahora cuando está haciendo efectivo el impuesto Comercial de los meses transcurridos del presente año.

Se deja constancia que asistió al acto el señor Alcalde y se le requirió para que en lo sucesivo no se repita tal irregularidad, lo mismo que se le hizo presente que debe pasar visita mensualmente a esta oficina como lo indica la ley que le señala sus atribuciones.

Se solicitó del empleado visitado el libro anotador de lo cobrado y pagado referente a la Contribución de Caminos del Distrito y expuso que no la ha abierto; se le indicó la necesidad de que destine un libro para ese fin.

Se tomó nota del talonario respectivo que se ha cobrado de la contribución de Caminos del mes de Noviembre de 1923 que comenzó a desempeñar las funciones de Tesorero la persona que actualmente las ejerce, la suma de B. 80.00 y ha cancelado dos cuentas una por B. 15.00 y otra por B. 25.00 ambas por arreglo de las calles de la cabecera del Distrito. Hay pues un saldo en caja de esta renta de B. 40.00.

Se solicitó se tome el mayor interés en hacer efectiva dicha contribución.

Al término de esta diligencia que para constancia se firma.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Tesorero,

SANTIAGO GÁLVEZ.

El Alcalde,

H. J. TRUJADA.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirós.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B/6.00
seis meses.....	3.00
tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/0.25 el ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,

Secretario de Instrucción Pública.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Dirección General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º párrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juez Ejecutor de la Provincia de Coclé, las listas impresas correspondientes a los Distritos de Coclé, Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como dueños al Fisco Nacional por el Impuesto sobre Inmuebles (años de 1921 a 1924) sobre predios ubicados en esos distritos, y notifica asimismo y por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para solicitar la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo estipulado en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

IOAN BRIN JR.,

Director General de Catastros.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Nadal Silva, se halla depositada una vaca parida de ternero macho, color negro ambo, cola blanca, marcada la vaca con este hierro

8

la que fue denunciada ante este Despacho por el señor Sixto Núñez, vecino del lugar de Puerto Gago, manifestando que dicho animal hace más de tres años se encuentra vagando por los llanos del «Barrigón», sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1501 del Código Administrativo, se fija aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días. Si vencido el término fijado no se presenta reclamo alguno, se reanuda en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Dado en Penonomé, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

ELDIBERTO CARLES.

El Secretario,

L. Hernández F.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Vázquez vecino de esta cabecera ha sido depositado como bien mostrenco un toro de dos años de edad poco más o menos color arará con unas manchas blancas en la barriga, cachí-blanco marcado a fuego con un borroón.

Este animal ha sido denunciado por el señor Eulalio Gaitán como bien vacante; por hacer como dos meses de estar pastando en su potrero denominado «Bajo Caldera» de esta jurisdicción sin conocerle dueño alguno.

Para conocimiento del público se fija el presente aviso por el término de 30 días al tenor de lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Dentro del término fijado podrá presentarse a hacer valer sus derechos todo aquel que crea tenerlos.

Copia del presente aviso será enviado a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

MARTÍN RIVERA.

El Secretario,

José Santos Guevara.

30 vs 8

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañas,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez se encuentra depositado un caballo colorado como de diez años de edad, tiene los ojos blancos, y como ferrete, tiene los siguientes:

«/» en la paleta izquierda, en la cadena del mismo lado «B C», y un poquito abajo de este último, «A».

Este caballo tiene, poco más o menos, seis meses de estar vagando por el lugar de Las Guacas, de este Distrito, sin dueño conocido.

Por tanto, y para dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, a partir de la fecha; todo el que se considere con derecho sobre el animal, debe hacerlo valer en el tiempo ya estipulado, y de no presentarse nadie, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Chilpancingo, Octubre 31 de 1925.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David.

HACE SABER:

Que en poder del señor Abel Gómez se han depositado, una yegua colorada como de seis o siete años de edad marcada con este ferrete (CO); un potrero colorado de una mancha blanca en la frente, como de tres o cuatro años; una potrera colorada como de año y medio, y un potrillo bayo como de seis meses; estos últimos sin marca alguna.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, estos animales serán rematados por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con la Ley.

David, 1º de Octubre de 1925.

N. DELGADO J.,

Alcalde Municipal de David.

C. Araúz Jr.,

Secretario.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Carrías Cortés, se encuentra depositado un novillo de segunda clase, orejano, mostrenco, de color amarillito encendido y cobrizo, el cual ha sido denunciado como tal, por el señor Marciano Acosta ante este Despacho.

El animal en referencia, se encontraba pastando desde el mes de Abril del presente año, en el lugar del «Vela» en las sabanas de «Hato o Sitio de San Juan» sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugares públicos, en lo más concurrido de esta localidad y en esta Oficina, el presente aviso por el término de treinta (30) días, dentro del cual podrá presentarse al D-chocho a hacer valer sus derechos el que así lo crea.

El valor del novillo en cuestión, es de treinta y cinco pesos plata mancuerna.

Copia de este aviso será enviada por conducto del señor Gobernador de la Provincia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horconchitos, Septiembre 1º de 1925.

El Alcalde;

ANTONIO CURVAS JR.

El Secretario,

Santiago C.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocu,

Al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Berbey S., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo moro-salpicado, pequeño, marcado a fuego así:

JV

en la pulpa izquierda. Dicho animal se encontraba vagando en el caserío de Rincón Grande, de esta jurisdicción, desde hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario en este Despacho, como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Ocu, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

ARISTÓBULO VILLARREAL C.

El Secretario,

M. Echeverría.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicanor Castillo, de esta vecindad se encuentra en calidad de depósito un novillo amarillo-pintado, como de cuatro (4) años de edad aproximadamente con las siguientes marcas de sangre; un golpe debajo de la oreja derecha y rabisacada por encima en la izquierda, horqueta por debajo y por encima. Presenta además las marcas de fuego que se siguen así: en el lado izquierdo y en el alica del mismo lado, AP, Q en el costillar del lado derecho. Dicho animal tiene aproximadamente tres años de vagar por el lugar denominado «Polonia» de esta jurisdicción sin dueño conocido.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre el expresado animal presente su reclamo correspondiente, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los más visitados de esta población, por el término de treinta días hábiles.

Copia del mismo edicto será enviado al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, cumpliendo así lo que establece el art. 1453 del Código Judicial.

Aguadulce, Octubre 14 de 1925.

RICARTE ROBLES,

Alcalde.

José de la C. de León H.,

Secretario.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Ríos, vecino de este Distrito se encuentra de-

positado un caballo moro como de cinco años de edad que se encontraba pastando en el lugar de San Carlos en un cerco de su propiedad desde hace como cuatro meses, sin que se sepa quien sea su dueño, marcado a fuego con los siguientes ferretes: uno en la paleta así: (71), y otro en la parte de atrás así: (J).

En cumplimiento a lo que disponen el artículo 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido el término fijado no se presentan a reclamarlo, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Octubre ocho de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs. 24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcial Carles se encuentra depositado un caballo de color moro azulajo, frente blanca, como de cinco años de edad, herrado a fuego así:

CI

—J

en la pulpa derecha.

Este caballo fue denunciado por el señor José de la Cruz Castillo, informando que dicho caballo se encontraba vagando en el llano de Rincón Sucio, de esta jurisdicción, hace más de seis meses sin saberse quién fuera su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como bien vacante por el mencionado señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer oportunamente, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo; si pasado el término de 30 días de estar fijado este aviso, no se presentare nadie a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será remitido al señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Septiembre 22 de 1925.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario

T. Arosemena P.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Simón González, de esta población, se encuentra depositado un caballo pequeño, color alazán, sin señal de sangre y herrado en la paleta izquierda así: P

Dicho animal ha sido denunciado personalmente por el señor Temistocles Arjona por encontrarse pastando en su potrero, hace más de un año, y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que por su órgano se publique en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro del término de treinta días que permanecieran fijados los edictos, transcurrido este término y no habiendo reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Octubre 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SABER:

Que a las 28 de Julio del corriente año, se encuentra depositada en manos del señor Enrique Vásquez, una vaca bosca, de cuernos cortos y encorvados hacia adelante (cachiconga), de talla más bien pequeña y como de cinco años de edad. Está marcada en el anca con una señal imprecisa que no parece ferrete, pero no tiene otra señal particular ninguna. Este animal fue encontrado pastando entre los ganados del señor R. Antonio Pili, en el Llano del Francés de esta jurisdicción, y no ha aparecido hasta ahora dueño a guisa de él. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se ha ordenado el depósito mencionado.

Y, de acuerdo con lo que indica el artículo 1601 del mismo cuerpo de leyes, se dispone fijar el presente aviso en lugar público y enviar copia de él a la Gobernación de la Provincia para que, por su órgano, sea remitido para su publicación por treinta días, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho al mencionado animal, se presente a hacerlo valer; con la advertencia de que si nadie se presentara dentro de ese término, serán rematada la res en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Boquete, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

ALFREDO VALENZUELA.

El Secretario,

A. N. García.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Candanedo C. se encuentra depositada una yegua mora azulaja, sin marca, y como de cuatro o cinco años de edad;

Que este animal ha sido denunciado por el señor Candanedo C. por estar, hace más de cinco meses, en sus potreros en el lugar de Chimán, sin tener dueño conocido;

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a este animal, que será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y de conformidad con la ley, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo.

David, Septiembre 4 de 1925

El Alcalde Municipal,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—29